



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL N° 003294 - 2020-ED/SAN IGNACIO.**

**SAN IGNACIO;**

**26 NOV. 2020**

**VISTO;** el Ticket N° 001151 de fecha 25 de noviembre del 2020, sobre recurso de apelación, documentación que en 07 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, de fecha 25 de noviembre del 2020, el administrado ROMULO FERNANDEZ BOCANEGRA, docente del ámbito de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 002891-2020-ED-San Ignacio, de fecha 24 de agosto del 2020, encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR**, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 002891-2020-ED-San Ignacio, de fecha 24 de agosto del 2020,





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

presentado por el administrado ROMULO FERNANDEZ BOCANEGRA, docente del ámbito de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, oficiándose con tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI  
JMCHP/AAJ.